ISSSTE

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, DR. JOSÉ EDGAR NAIME LIBIÉN, CON LA ASISTENCIA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, C.P. FLAVIO TITO ARREDONDO ESCARTIN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que con fecha 16 de mayo de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado celebraron un Convenio General de Colaboración con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, que permitan el fortalecimiento de los servicios y prestaciones que brinda **"EL INSTITUTO"**, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a **"LAS PARTES"** y a la sociedad".

2. Que en la Cláusula Tercera de dicho Convenio **"LAS PARTES"** acordaron celebrar los Acuerdos Operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración que permitan la planeación, organización y ejecución de cursos de actualización y capacitación sobre formación y desarrollo de personal, a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México y dirigidos a los servidores públicos de **"EL**

INSTITUTO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Recursos Humanos se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los cursos a que se refiere la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

2. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

3. Aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del programa.

4. Impartir hasta 12 cursos de capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** y dependencias afiliadas al mismo, en el ejercicio 2013, con base en la programación integrada al presente documento.

5. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán los cursos objeto del presente Acuerdo, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.

6. Proporcionar los materiales didácticos, equipo y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos objeto del presente Acuerdo.

7. Tramitar y entregar los recibos de pago correspondientes a fin de que sean cubiertos por **"EL INSTITUTO"**, con base en los costos estipulados en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo.

8. Otorgar las constancias y/o diplomas de participación a los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** dentro de un periodo no mayor a 30 días hábiles, una vez impartidos los cursos y se hayan realizado los pagos correspondientes de los mismos, motivo del presente Acuerdo.

9. Nombrar un coordinador de los cursos, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.

10. Proporcionar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** sobre la forma de evaluación de los cursos.

11. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México los ingresos que le corresponden con motivo de la impartición de los cursos a que se refiere el presente Acuerdo.

12. Entregar a **"EL INSTITUTO"** con anticipación al inicio de cada evento, un tanto del contenido de los cursos, manual del participante, presentaciones, así como una descripción de la forma

de evaluar y enfoque de resultados.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Promover entre sus servidores públicos los cursos motivo del presente Acuerdo.

2. Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para asistir a los cursos materia del presente Acuerdo, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.

3. Realizar en tiempo y forma a **"LA SECRETARÍA"** los pagos correspondientes al término de cada curso, con base en la cotización especificada en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo y conforme a la calendarización de cursos aceptada por **"LAS PARTES"**, para ello, **"EL INSTITUTO"** cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 33401-000 denominada "servicios para capacitación a servidores públicos" de conformidad con el oficio No. SA/ARDD/0435/2013, de fecha 07 de mayo de 2013, signado por el Lic. Juan Carlos Zavaleta Sánchez, Jefe del Departamento de Finanzas de **"EL INSTITUTO".** (Anexo 1).

4. Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los programas de actualización y desarrollo, quién será el enlace entre **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÌA"**, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

5. Aplicar oportunamente los formatos del denominado "paquete operativo" que requiere **"EL INSTITUTO"** para su control interno, asegurando con esto la agilización del trámite de pago por evento impartido.

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

Desarrollar los cursos en las instalaciones de **"LA SECRETARÍA",** estipuladas en la Cláusula Tercera, ubicadas en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

TERCERA. COSTOS

"LAS PARTES" estipulan los costos siguientes.

El costo de cada curso de 20 horas será de **$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y **"EL INSTITUTO"** pagará a **"LA SECRETARÍA"** la cantidad correspondiente a los cursos impartidos, conforme a la calendarización, misma que forma parte del presente instrumento.

ISSSTE

No.	MÓDULO O CURSO	SEDE	DIRECCIÓN	PERIODO DE IMPARTICIÓN	HORAS	HORARIO	COSTO
1	Habilitación Pedagógica para Multiplicadores en Seguridad Social	UAEM – TOLUCA	Mariano Matamoros 1042, Col. Universidad Toluca Edo. Mèx. C.P. 50130	11,12,18,19 de abril de 2013 (jueves y viernes)	20	09:00 – 14:00	$30,000.00
2	Prevención de Riesgos de Trabajo – Inducción y Normativa			04 al 07 de junio de 2013 (martes a viernes)	20	09:00 – 14:00	$30,000.00
3	Formación de Instructores en Materia de Seguridad e Higiene			16 al 19 de abril de 2013 (martes a viernes)	20	09:00 – 14:00	$30,000.00
4	Traslado de Pacientes			25 al 28 de junio de 2013 (martes a viernes)	20	09:00 – 14:00	$30,000.00
5	Manejo de Material Biológico			2 al 5 de julio de 2013 (martes a viernes)	20	09.00 - 14:00	$30,000.00
6	Manejo de Cargas Pesadas			20 al 23 de agosto de 2013 (martes a viernes)	20	09.00 - 14:00	$30,000.00
7	Manejo de Cargas Pesadas			08 al 11 de octubre de 2013 (martes a viernes)	20	09.00 - 14:00	$30,000.00
8	Plan de Vida y Educación Financiera			17, 24, 31 de mayo y 07, 14 y 21 de junio de 2013 (viernes)	30	09.00 - 14:00	$45,000.00
9	Cultura del Envejecimiento Activo	UAEM – TOLUCA	Mariano Matamoros 1042, Col. Universidad Toluca Edo. Méx. C.P. 50130	12, 19, 26 de julio y 02, 09 y 16 de agosto de 2013 (viernes)	30	09.00 - 14:00	$45,000.00
10	Obesidad: Factor de Riesgo			30 de agosto y 06 de septiembre de 2013 (viernes)	10	09.00 - 14:00	$15,000.00
11	Saber comer es saber estar bien			13 al 20 de septiembre de 2013 (viernes)	10	09.00 - 14:00	$15,000.00

12	Actívate por tu salud			27 de septiembre al 04 de octubre de 2013 (viernes)	10	08:00 - 13:00	$15,000.00

CUARTA. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

El máximo de alumnos participantes para los cursos de **"EL INSTITUTO"** será de 25, por evento.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes han intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá vigencia de ocho meses a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días naturales de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que se realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

ISSSTE

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MÁRGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL INSTITUTO"
M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**	**DR. JOSÉ EDGAR NAIME LIBIÉN** **DELEGADO ESTATAL**

UAEM 2013-2017

Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMNISTRACIÒN Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. CONSTE.-------